

Subtel por consulta ingresada por Entel ante el TDLC:

El regulador de telecomunicaciones rechaza flexibilizar el ancho de banda para las operadoras móviles

Autoridad sectorial asegura que el actual diseño de límites del espectro permite una mayor competencia en el mercado local.

N. BIRCHMEIER

Se reactivó el debate en torno a los límites de espectro radioeléctrico, también conocidos como *caps*. Se trata de uno de los temas que generan mayor atención por parte de los actores del sector de telecomunicaciones, en medio del escenario de estrechez financiera que atraviesa la industria local.

La respuesta provino ahora de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel), que hoy cambia de dirección con el nuevo gobierno. Su opinión se enmarca en una consulta no contenciosa ingresada por Entel, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

Entel buscaba revisar el tope máximo de tenencia de espectro que cada operador posee en macrobandas esenciales para desplegar sus servicios en el sector. El mayor operador móvil del país solicitó al tribunal que se deroguen los límites de tenencia de espectro, o bien que se desig-

ne un límite no inferior a 45% o lo que se estime conveniente.

A fines de febrero, mediante oficio, el subsecretario Claudio Araya apreció que una medida de ese tipo podría limitar las potenciales ganancias en economías de escala para las firmas del rubro, y que los *caps* permiten una mayor competencia en el mercado y evitan la generación de barreras de entrada a nuevos actores.

TOPE
En 2019, la Corte Suprema dictó un fallo que estableció los límites de espectro en torno a 30% para cuatro bandas.

sentencia de la Corte Suprema en 2019. En el fallo, el máximo tribunal estableció un tope para cada operador de 32% en la banda baja; 30% en banda media-baja; 30% en banda media, y de 25% en la banda alta.

El espectro radioeléctrico es el medio por el cual viajan las ondas electromagnéticas que transportan la información. Es decir, funciona como una carre-

tera aérea. Además, se trata de un bien escaso y de uso público, por lo cual el regulador licita este espectro para los operadores interesados en desplegar y ofrecer servicios en el mercado.

Los *caps* fijan los límites para esta carretera, estableciendo cuatro carriles para cada uno de los operadores locales: Entel, WOM, Claro y Millicom (ex-Teléfono). Con esta medida se evita que un actor acumule más espectro de lo necesario.

Visión del regulador

En un documento de 19 páginas, la Subtel indicó que la utilización de *caps* corresponde a "una medida *ex ante* fundamentalmente de competencia, cuyo objetivo es asegurar la competitividad del mercado al limitar la tenencia de espectro".

La repartición dijo que actualmente en Chile se definen como "un porcentaje sobre la cantidad de espectro disponible por macrobanda para cierto servicio, y así, limitan la capacidad de los operadores de ganar una posición de poder de mercado".

No obstante, el regulador afir-

mó que "una política de *caps* de espectro adecuada debe equilibrar las necesidades de eficiencia económica y técnica de los operadores con los intereses regulatorios de eficiencia en el uso del espectro y de mantener la salud competitiva del mercado".

En esa línea, la autoridad sostuvo que una alta tenencia o acumulación de espectro conlleva "peligros competitivos, lo cual finalmente va en desmedro de la salud del mercado y, por consiguiente, de los usuarios (...). El acaparamiento de espectro, esto es, que un operador obtenga una cantidad mayor de espectro respecto del que necesita (dentro del horizonte temporal por el cual sostiene el derecho), le permite, primero, adoptar estrategias comerciales agresivas contra sus competidores, a las que estos podrían no tener la capacidad de responder (por ejemplo, un rápido despliegue geográfico, precios agresivos por nuevos servicios, etc.) y, al mismo tiempo, podría impedir la entrada de un nuevo competidor que sea más innovador y flexible".

Por otra parte, Subtel aseguró que, en su rol de regulador, "resulta especialmente relevante, tanto con motivo del ejercicio de la potestad reglamentaria como de los distintos procesos concur-



Entel ingresó una consulta no contenciosa ante el TDLC, solicitando derogar los límites de tenencia de espectro, o bien que se designe un tope no inferior a 45%.

sales, poner a disposición de los operadores cantidades adecuadas de espectro, esto es, aquellas que no generen restricciones artificiales a los operadores, permitiéndoles maximizar la eficiencia de su operación".

Pese a reconocer que los *caps* podrían "impedir que exista cierta eficiencia estrictamente técnica (menor espectro por operador implica más sitios, lo que significa un mayor costo unitario, y una menor eficiencia por unidad de espectro)", advirtió que "protegen la eficiencia competitiva y el bienestar del consumidor al evitar concentraciones en bandas estratégicas".

"En definitiva, lo que se debe buscar es un balance entre la eficiencia técnica (menor costo de red por operador) y la eficiencia en resultados competitivos (precios, calidad, innovación), es de-

cir, permitir suficiente espectro para inversiones eficientes sin sacrificar la competencia", afirmó.

Origen de la discusión

La discusión sobre estos límites ganó terreno en los últimos años, en medio de la crisis de sostenibilidad financiera de la industria.

Actores del sector estiman que los topes máximos en espectro afectarían el desarrollo eficiente de cada uno de los operadores, puesto que deben realizar mayores inversiones en mayor infraestructura (antenas) para lograr un mejor despliegue.

En caso contrario, señalan que si estos límites no existieran o si contaran con mayor espectro, podrían desplegar su cobertura con menor infraestructura y su caja no se vería tan afectada.